

Se hace referencia a (i) los acuerdos tomados por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Empresas ICA, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), de fecha 20 de mayo de 2019 y (ii) los acuerdos tomados por Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad de fecha 24 de julio de 2020 (las "Asambleas"); mediante las cuales se resolvió, entre otros asuntos, y a efecto de cubrir el pasivo por gasto corriente de la Sociedad, autorizar aumentar de capital social de la Sociedad en su parte variable hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Aumento de Capital").

Derivado de lo anterior, se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, mediante Sesión Ordinaria del Consejo de Administración celebrada el pasado 26 de septiembre de 2022, resolvió, de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgar a los accionistas de la Sociedad el plazo de 15 (quince) días naturales para ejercer el derecho de preferencia para suscribir el Aumento de Capital en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad (el "Derecho de Preferencia"), plazo que iniciará a partir del día 26 de octubre de 2022 y concluirá el día 9 de noviembre de 2022.

Cada accionista tendrá derecho a suscribir 1 (una) nueva acción por cada 95 (noventa y cinco) acciones de las que sea titular, lo anterior en el entendido de que no podrán suscribirse y pagarse acciones fraccionadas que no reúnan la proporción mencionada.

Los accionistas de la Sociedad podrán ejercer su Derecho de Preferencia en cualquier momento durante el periodo establecido, mediante la entrega de las instrucciones y los recursos que sean necesarios para pagar las acciones que suscriban con motivo del Aumento de Capital a los intermediarios financieros a través de los cuales dichos accionistas mantengan su posición accionaria; los intermediarios financieros deberán entregar a la Sociedad el formulario para el ejercicio del Derecho de Preferencia establecido por la Sociedad y deberán acreditar contar con la representación de los accionistas de la Sociedad, a través de las constancias expedidas por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., así como indicar el número de acciones y porcentaje de cada accionista que represente.

Los intermediarios financieros podrán solicitar el formulario elaborado por la Sociedad para el ejercicio del Derecho de Preferencia en la Secretaría del Consejo de la Sociedad, localizada en Avenida Patriotismo No. 201, piso 7, edificio "Torre Metrópoli", Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México, dentro del plazo de 15 (quince) días establecido para el ejercicio del Derecho de Preferencia, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las acciones que no sean suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad en ejercicio del Derecho de Preferencia, podrán ser suscritas y pagadas por aquellos accionistas que ejerzan su derecho de acrecer ("Derecho de Acrecer"), mediante la entrega de una notificación por escrito a la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, en la que el(los) accionista(s) manifiesten su deseo para suscribir y pagar el Aumento de Capital, indicando el monto total por el que dicho accionista suscribiría y pagaría el Aumento de Capital por arriba de su participación proporcional de conformidad con el formulario emitido por la Sociedad para tales efectos (la "Notificación de Derecho de Acrecer"); en el entendido que (i) el ejercicio del Derecho de Acrecer estará condicionado a que, una vez concluido el periodo para el ejercicio del Derecho de Preferencia existan acciones disponibles para suscripción y pago, (ii) cualquier Notificación de Derecho de Acrecer deberá entregarse durante el periodo establecido para el ejercicio del



Derecho de Preferencia; y (iii) sobre cualquier Notificación de Derecho de Acrecer que sea entregada con posterioridad a la fecha señalada en el numeral (ii) anterior, la Sociedad no tendrá obligación de considerar el monto adicional ofrecido por el o los accionistas de que se trate.

En caso de que el ejercicio del Derecho de Acrecer signifique adquirir una participación igual o mayor al 5% (cinco por ciento) de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, previo a la suscripción y pago, deberán solicitar al Consejo de Administración la autorización de la excepción a que hace referencia el Artículo Veintiuno, inciso (iii) de los estatutos sociales de la Sociedad.

Los accionistas que soliciten ejercer el Derecho de Acrecer deberán entregar la Notificación de Derecho de Acrecer, en forma presencial o mediante correo certificado con acuse de recibo, el cual deberá ir dirigido al Consejo de Administración de Empresas ICA, S.A.B. de C.V., en atención a José Bernardo Casas Godoy y Rodolfo Noble Medina, en el domicilio ubicado en Avenida Patriotismo No. 201, piso 7, edificio "Torre Metrópoli", Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México.

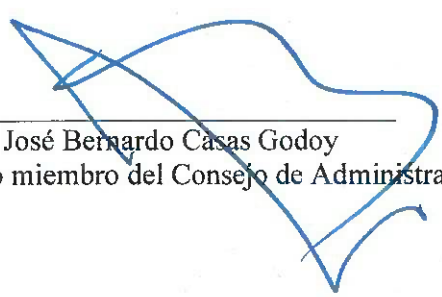
Una vez concluido el plazo del ejercicio del Derecho de Preferencia y de la recepción de las Notificaciones de Derecho de Acrecer por parte de los accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad, asignará las acciones no suscritas a los accionistas que hubieren entregado en tiempo y forma las Notificaciones de Derecho de Acrecer y notificará por escrito a cada uno de ellos sobre el monto definitivo que podrán suscribir y pagar por arriba de su prorrata, así como los términos y condiciones en los que dichos accionistas deberán suscribir y pagar las acciones conforme al ejercicio del Derecho de Acrecer.

Los recursos en efectivo con los que los accionistas paguen las acciones suscritas conforme al Derecho de Acrecer, deberán ser entregados en los términos que al efecto informe la Sociedad a cada accionista.

A consecuencia del Aumento de Capital, las Asambleas acordaron la emisión de 58,047,781,220 (cincuenta y ocho mil cuarenta y siete millones setecientos ochenta y un mil doscientas veinte) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, cuyo certificado provisional que ampara las acciones se encuentra depositado en el S.D. Indeval para su custodia y administración. Considerando el resultado del Aumento de Capital, una vez suscrito y pagado en su totalidad, el valor contable por acción continuará siendo negativo en la cantidad de -\$0.05572408490916970 M.N.

Las acciones que, en su caso, no sean suscritas y pagadas por los accionistas en ejercicio de sus derechos de preferencia y de acrecer, podrán ser canceladas o conservadas en la tesorería de la Sociedad, según lo determine el Consejo de Administración de la Sociedad.

Ciudad de México, México a 18 de octubre de 2022.



José Bernardo Casas Godoy
Secretario no miembro del Consejo de Administración